

TELESISTEMA S.R.L. R.189/06 - C.N.C. - LIC. UN. TELEC I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

"PROMOCIÓN VÁLIDA SÓLO PARA NUEVOS DOMICILIOS Y/O NUEVOS ABONADOS"

Way FIBERWA	901-2	223814-6 - I	8451-9 CONV. INICIO DE ACT) - TEL.:(0388) - PROV. DE JI	TIV. 01/05/0	5	S	OLICITU	ם סנ	E IN	NSTAL.	ACIO	N DE S	SER\	/ICIO		N°		
FECHA:							N° ABO	VAD():									
APELLIDOS:							NOMBR	ES:										
FECHA DE NACIMIENTO:							TIPO Y I	۱۰ DE	DOC	CUMENT	ГО:							
DOMICILIO COMPLETO:																		
BARRIO:																		
TELÉFONO FIJO:							TELÉFO	NO C	ELUI	LAR:								
DOMICILIO DE FACTURAC	ÓN:																	
ADHESIÓN AL SERVICIO D	E FACTUR	RA VÍA E	-MAIL	SI	N	0	DIR. DE	COR	REO	ELECTF	RÓNICO	D:						
ADHESIÓN AL DÉBITO AUTO	MÁTICO C	ON TAR	JETA DE CI	RÉDITO:			SI		NO									
TIPO DE SERVICIO: CM	(CM+WIFI	V	ELOCIDA	AD CONT	TRATAD.	A: 12 ME	1.		15 MB.		20 MB.		30 MB.		50 MB.		МВ.
DERECHO DE INSTALACIÓN \$				WIFI				- (\$- BC			BOCA ADICIONAL					\$	
*BONIFICACIÓN POR INSTAL	\$-		UPSTREAM (HASTA)					*B			*BONIFICACIÓN POR BOCA ADICIONA				I AL	\$-		
PRECIO VELOCIDAD MEGAS		\$		DOWNSTREAM (HASTA)				Т			TOTAL COBRADO					\$		
*BONIFICACIÓN POR MESES		\$-		IP			5	5										
FIBERWAY El plazo de contratación cumplirse 18 meses en v COMODATO:) CABLE MODEM: El CLI Modem en perfecto esta momento de la instalació del equipo instalado en ESTADOUNIDENSES (perdida, robo, hurto, des	ENTE recido de con junto co carácter o	cibirá de nservac on todos de com /EINTE	e TELESI ción y fun s los acce odato o p	STEMA cionam esorios, oréstam /A. Est	AS.R.L. iento, c el CLIE o de u e impoi	en ade lescript NTE d so es o	elante Fl to en la leclara y de U\$S perá abo	BER order acep 120,0	WAY n de ota qu 00 (E e er	/, el Cal trabajo ue el va DOLARI n caso	ble al alor ES de	SEÑOR Informar solo tendabonos. del bene	ABO mos a drá va La m	NADO DE a Ud., Que alidez si se	CAN la pro encu en sus e el al	AL 2 Y FII omoción a entra al d s cuentas oonado de	BERV a la cu ía en dará	NAY: ual se suscr el pago de s lugar a la b
FIBERWAY que impida et el EL CLIENTE utilizará el conservarlo y mantenerlo su culpa. LA EMPRESA aparato receptores del S en el servicio de energía naturaleza, casos fortuito LA EMPRESA no debe r EL CLIENTE se compror no transferir a terceros e no conectar el EQUIPO a EQUIPO para una finalio todo deterioro, pérdida,	el normal f EQUIPC o en buen a no se re ERVICIO a, alta y/o osesponder. nete a ma EQUIPO a prestado dad a la a	unciona confor estado esponsa que pro bajas mayor ntenero , así co oras de a quí pre	amiento d rme con : y a respo abiliza por esta, cuar de tensió y/o cualq en perfect mo abste acceso a evista. EL	le éste, su natu- ponder por los da ndo los n, caíd quier otr to estace Interne CLIEN	se solici raleza or todo mos ca mismo as de ra a causa lo de co le coloci t distinta TE sera	cite o no y desti deterio uusados s fuera ayos o a o hec onserva ar y/o i as de F á exclu	o la baja ino, oblio oro que e s al EQU oro causa o cualquio chos tero ación el E recambia FIBERWA usivamer	del s gándo I EQU JIPO dos p er otr eros EQUII ar ele AY; y	services of the services of th	cio. tambiér Sufra p cualqu lificultad echo de los cual entregac to algur utilizar	n a coor iier des la les do: no, EL	Solicitud la empre novedad sistema telefónic Queda dicho nu mismo. VELOCI La veloci reducida	I del conservation de no per bajo su úmero DAD bidad a dura	o los servici dilizará para obre el o los nensajes o teneciente su total re o telefónico DE TRANI de transfer ante las ho	ios co a info s serv de tex a LA espon o en FERE rencia	omo conta rmar mora vicios cont kto o a tr EMPRES sabilidad caso de l ENCIA: a de inforr pico, dad	acto adas, moderavés SA. la adhaber mació o que	declara en ctual, es el d odificacione dos mediante de un Ase ctualización r modificado on puede ve e depende o el servido

4) En caso de rescisión del servicio del presente contrato, EL CLIENTE deberá entregar en perfecto estado de uso el Cable modem y todo otro elemento recibido para la prestación del Šervicio propiedad de TELESISTEMA S.R.L. en oficina comercial. Ante la falta de devolución del Cable Modem por el cliente, éste se obliga a pagar a TELESISTEMA S.R.L. la suma de U\$\$ 120,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTE) más IVA. En concepto de indemnización convenida dentro del plazo de 5 (cinco) días de intimada a ello, pudiendo FIBERWAY ejecutar judicialmente la suma en

caso del incumplimiento del abonado en el pago o de su cancelación.

5) Producido el corte del servicio por MORA en los pagos de las facturas que se obligó a EL CLIENTE; y de no proseguir con el presente contrato, deberá restituir el CABLE MODEM y sus accesorios en perfecto estado de conservación y mantenimiento a la empresa, en oficina comercial dentro de los cinco días hábiles de producido dicho corte. Caso contrario será totalmente responsable de no devolver en las mismas condiciones instaladas el CABLE MODEM otorgado en comodato en el domicilio declarado.

6) NORMAS http://www.f us aja

se del

SERVICIO WIFI:

La empresa deja constancia que no se hace responsable del buen funcionamiento de los diferentes equipos wifi de los abonados (Smart TV's, celulares, tablets, repetidores wifi, etc.), por los siguientes motivos: la velocidad de transferencia entre el equipo wifi que entrega Fiberway y los distintos dispositivos wifi receptores del abonado, se ven afectados por factores ajenos al servicio (distancia de los equipos, interferencias, otros equipos wifi cercanos, obstrucción por los materiales de construcción de la vivienda y/o configuración de los mismos en la red wifi).

ay.com.ar		PROMOTO	R
FIRMA TITULAR	ACLARACIÓN	DNI	

I. DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES: de la contratación se encuentran sujetas a las disposiciones estableci-das por el Reglamento de Clientes de TIC aprobado por la Resolución No. 733/2017 del Ministerio de Modernización, con las modificaciones introducidas por la Resolución No. 1150/2019 de la Secretaría de Gobierno de Modernización, que se encuentran publicadas en el sitio Web de TELESISTEMA S.R.L. -en adelante Fiberway-, y serán considerados conocidos y expresa-mente aceptados por la persona física o jurídica que adquieran el servicio de provisión de Internet, en adelante el "CLIENTE"), y servicio de provisión de Internet, en adelante el "CLIENTE"), y estos Términos y Condiciones Generales y la solicitud de servicio que lo integran y complementan, constituyen el acuerdo completo entre Fiberway y el CLIENTE respecto a todo lo contemplado en ellas, y sustituye cualquier Solicitud o Contrato anterior, escrita y suscripta entre Fiberway y el CLIENTE, respecto de su contenido. El CLIENTE declara bajo juramento que todos los datos e información personal que denunció en la Solicitud de Servicio son la fiel expresión de la verdad, haciéndose responsable penal y/o civilmente en caso de falsedad de parte o de la ble penal y/o civilmente en caso de falsedad de parte o de la totalidad de los datos e información brindada. Por su parte Fiberway se reserva el derecho a establecer nuevas condiciones Fiberway se reserva el derecho a establecer nuevas condiciones y/o efectuar modificaciones a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente documento y/o en la/s Solicitud/es de Servicio/s que lo integran, siempre conforme a las normas reglamentarias vigentes, esto es, informando en su sitio web y notificando al CLIENTE con antelación no menor a quince (15) días corridos previos a su implementación. Si el CLIENTE no estuviere de acuerdo con la modificación propuesta podrá rescindir el contrato sin cargo, comunicando dicha decisión a

Fiberway. El sitio Web de Fiberway a todos los efectos de este

contrato es www.fiberway.com.ar El uso del Servicio por el CLIENTE luego de efectuadas las modificaciones implica su expresa aceptación. Si el CLIENTE no estuviera de acuerdo con las modificaciones efectuadas, el CLIENTE podrá dar de baja el Servicio en forma inmediata, sin costo alguno, comunicándose con los canales de Infriedata, sin costo alguno, comunicardose con los carales de Atención al CLIENTE de Fiberway, sin perjuicio del oportuno pago de los servicios que se hubiesen devengado hasta la fecha de comunicación del pedido de baja.

- II. DEL CLIENTE: 1) A los efectos del Contrato, CLIENTE es aquella persona física o jurídica que haya contratado a Fiberway el Servicio de Internet. 2) La condición de CLIENTE es personal e

intransferible, no pudiendo cederse a terceras personas sin el expreso consentimiento de FIBERWAY. 3) En caso de utilización

expreso consentimiento de FIBERWAY. 3) En caso de utilización del Servicio por terceros integrantes de su grupo de convivencia, el CLIENTE deberá instruirlos adecuadamente y responder frente a Fiberway por el mal uso del mismo y/o los gastos de utilización que de tal uso deriven sobre Fiberway.

- III. MODALIDAD DEL SERVICIO CABLEMÓDEM: 1) El Servicio consiste en un acceso a Internet de banda ancha provisto mediante el recurso tecnológico denominado cablemódem. 2) Para la prestación efectiva del Servicio, será condición necesaria que, en el domicilio de instalación del mismo, se verifique la existencia de disponibilidad geográfica y técnica. 3) El CLIENTE permitirá el acceso a su domicilio al personal de Fiberway y/o a quien en definitiva ésta designe "siempre que tal persona resulte debidamente identificado a los fines de conectar, instalar, inspeccionar y/o mantener el Servicio. Fiberway no será respon-

sable por la intervención de personas no autorizadas. 4) En caso sable por la intervención de personas no autorizadas. 4) En caso de facturarse un precio determinado por la instalación del Servicio, el mismo será facturado por Fiberway, y no implicará la transmisión al CLIENTE de la propiedad sobre los elementos utilizados para la instalación del Servicio, salvo que expresamente se pacte lo contrario por lo que Fiberway, o quien ésta designe, estará facultada a retirar dichos elementos, total o parcialmente, pundo so produze la desconoción del Servicio exiguiente. cuando se produzca la desconexión del Servicio, cualquiera fuera

a causa.
IV. VIGENCIA: EL SERVICIO: 1) El plazo de contratación mínimo - IV. VIGENCIA: EL SERVICIO: 1) El plazo de contratación mínimo del servicio se estipula en el término de 18 meses, el que comenzará a regir a partir del día de la instalación y de acuerdo al plan contratado y continuidad por tiempo indeterminado. 2) Cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto y rescindir este acuerdo sin invocación de causa, en el caso de Fiberway preavisando esa circunstancia al CLIENTE con una anticipación mínima de un mes calendario, mientras que el CLIENTE podrá ejercer el derecho dar de baja el servicio y rescindir el contrato mediante una manifesta ción personal en tal sentido formulada en las oficinas de Fiberway. ción personal en tal sentido formulada en las oficinas de Fiberway y/o a través de cualquier medio de comunicación fehaciente, y la baja tendrá efectos desde ese mismo momento; la recisión en baja tendra efectos desde ese mismo momento; la recision en estas condiciones no generará cargos indemnizatorios de ninguna especie, salvo las devoluciones por incumplimiento en los planes promocionales, ver la cláusula VI. De las Promociones. - V. BAJA DEL SERVICIO. 1) En caso que el CLIENTE solicite la baja efectiva del servicio contratado, deberá presentar en la oficina comercial de Fiberway EL EQUIPO en óptimas condiciones, más accesorios se le extenderá el recibo correspondiente. 2) Si al tiempo de solicitar la baja del servicio el CLIENTE registra

saldo pendiente de cancelación en su cuenta corriente con LA EMPRESA, deberá proceder a su cancelación, sin perjuicio de que la baja resulte operativa desde la fecha de su pedido.

- VI. DE LAS PROMOCIONES: 1) El tiempo de contratación del servicio se establece con una permanencia de dieciocho (18) meses. En caso que el SERVICIO haya sido contratado mediante promoción vigente que implica la bonificación por instalación de servicio; bonificación por instalación de boca adicional; bonificación por seis (6) meses o doce (12) meses según promoción vigente y que refieren al valor real de la velocidad contratada; y EL CLIENTE solicita la baja del servicio antes de cumplido el plazo de permanencia, deberá abonar el cargo por conexión inicial y/o cualquier cargo que hubiera sido bonificado por LA EMPRESA en premio a la permanencia mínima en el servicio durante el plazo premio a la permanencia mínima en el servicio durante el plazo mínimo de contratación. - VII. CAMBIO DE DOMICILIO: El CLIENTE podrá solicitar cambio

- VII. CAMBIO DE DOMICILIO. El CLIENTE podra solicitar carribio del domicilio del servicio siempre y cuando: 1) La cuenta corriente del servicio no registrare saldos pendientes 2) Sujeto a verificación de existencia de línea y disponibilidad técnica. En caso de que en la zona a instalar el servicio LA EMPRESA no pueda brindar el servicio no estará obligada a ampliar sus redes, caso contrario se dará curso a la recisión del contrato, generando la sintenta del valor aborado por consenta combio de despicilio. caso contrario se dara curso a la recision del contrato, generando el reintegro del valor abonado por concepto cambio de domicilio, no generando derecho a ningún otro reclamo ni por daños y perjuicios. 3) Deberá notificar con cinco días de anticipación a Fiberway para que proceda al retiro de la instalación efectuada al momento de la suscripción al servicio, para luego proceder a instalar en el nuevo domicilio denunciado por EL CLIENTE. La instalación a efectuarse en el nuevo domicilio será de identicas características a la inicialmente instalada por Fiberway, a excepción de las bocas adicionales contratadas en el domicilio excepción de las bocas adicionales contratadas en el domicilio

excepción de las bocas adicionales contratadas en el domicilio anterior, las cuales EL CLIENTE deberá abonar nuevamente el costo de instalación. Para el caso que FIBERWAY no pudiere retirar la instalación anterior, EL CLIENTE, deberá hacerse cargo del pago del nuevo material a utilizar en la nueva instalación, cuyo valor se facturará en el próximo abono de su servicio.

VIII. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO: 1) Fiberway facturará al CLIENTE el servicio de conectividad a Internet propiamente dicho.

2) El CLIENTE se obliga al pago de las facturas por abono mensual pago in los precios vinentes que declara conocer y acentar con 2) El CLIENTE se obliga al pago de las facturas por abono mensual según los precios vigentes que declara conocer y aceptar, con independencia de la efectiva utilización del Servicio. La facturación será por mes adelantado, y el vencimiento de la misma será el consignado en la respectiva factura. Los pagos deberán efectuarse mediante alguna de las siguientes modalidades: a) Pago en las oficinas comerciales; b) Pago al Cobrador de su Zona; y/o cualquier otro medio que le sea notificado por parte de Fiberway 3) Suspendido el servicio por falta de pago de tales facturas, el cliente deberá abonar el monto adeudado, los intereses, los cargos por mora que se hubiesen generado y el cargo de reconexión vigente, según lo establecido en las condiciones del contrato. La mora en los pagos a que se obliga el CLIENTE será automática sin interpelación judicial alguna y devengará el interés vigente en esa fecha en el Banco de la Nación Argentina. El monto por dicho concepto será incluido para su pago juntamente con "El vigente en esa fecha en el Banco de la Nación Argentina. El monto por dicho concepto será incluido para su pago juntamente con "El abono básico del servicio" devengado por el mes subsiguiente al de su imposición y calculo. 4) La falta de pago en término de la factura, facultará a Fiberway a: a) Suspender el servicio hasta su efectivo pago; b) Dejar sin efecto las bonificaciones por promociones a las que se encuentre adherido el CLIENTE; por lo tanto, a partir del incumplimiento el CLIENTE abonará por el servicio el precio del abono que se encuentre vigente. 5) De acuerdo al art. 45 del RCTIC en caso que el CLIENTE no hubiere cancelado el importe adeudado en el plazo establecido en el contrato, el prestador podrá disponer la baja del servicio, previa notificación al cliente. Dicha baja no eximirá al CLIENTE de cumplir con las oblicaciones contractualmente asumidas. Fiberway se reserva el obligaciones contractualmente asumidas. Fiberway se reserva el derecho a rescindir el Contrato si los pagos se retrasan más allá de treinta (30) días corridos desde la fecha de vencimiento de la factura. 6) finalizada la promoción adquirida de la velocidad contratada, el CLIENTE abonará por el servicio el precio del abono general que se encuentre vigente. 7) Si FIBERWAY prestase servicios gratuitos, estos podrán dejar de prestarse sin previo aviso, no teniendo derecho el CLIENTE a indemnización por daños y perjuicios. 8) La suspensión y/o baja del SERVICIO no libera al CLIENTE de su obligación de pago del total de los abonos que corresponden al periodo mínimo contratado, incluyendo el

reclamo de los abonos impagos.

- IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES: 1) EL CLIENTE tiene derecho a recibir la prestación del Servicio contratado en las condiciones a recloir la prestacion del servicio contratado en las condiciones aquí acordadas. De uso residencial con acceso a internet, para ver videos, redes sociales, mail, descargas de información. 2) El CLIENTE se obliga a efectuar los pagos convenidos según los precios vigentes, en los plazos acordados. 3) El CLIENTE se obliga al mantenimiento de su soporte informático imprescindible para la utilización del Servicio. Las condiciones técnicas mínimas a cargo artilitación del Servicio. Las condiciones técnicas mínimas a cargo del CLIENTE para la instalación y funcionamiento del Servicio son las siguientes: PC de escritorio o portátiles. CPU procesador Intel Pentium, AMD o superior. Monitor HD, CPU, Teclado, ratón, procesador de 3 núcleos, Memoria RAM de 4 GB o superior, Placa madre integrada (audio, video, ethernet, USB, HDMI, Wifi), Disco rígido 500 GB SATA 4). Sistema operativo: Windows 7 o superior, u otros OS. Para navegar: Mozilla Firefox, Microsoft EDGE. Antivirus actualizado. EL CLIENTE autoriza en forma irrevocable al personal técnico de Fiberway y/o a quien ésta designe -siempre que tal personal resulte debidamente identificado- a instalar en su computadora los elementos necesarios para la prestación del Servicio, en el domicilio indicado en este Contrato. En tal caso el CLIENTE se compromete a estar presente al momento de la instalación. Dichos elementos serán provistos por Fiberway. Fiberway no será responsable por los defectos y/o incompatibilidades de equipos y/o sistemas que hagan inútiles dichos equipos. 5) Para el caso que el CLIENTE solicite en forma telefónica o presencial por oficina comercial, se cumplirá dentro de las 72 Para el caso que el CLIENTE solicite en forma telefónica o presencial por oficina comercial, se cumplirá dentro de las 72 horas hábiles de formulada, y si la causa no resulta atribuible a Fiberway, el CLIENTE se compromete a abonar el precio correspondiente al mismo, con más los materiales que fueren necesarios. Asimismo, en caso que durante la vigencia del Servicio se produjera el deterioro total o parcial y/o la pérdida de los equipos, sea por robo, hurto y/o cualquier otra causa, por parte de EL CLIENTE, Fiberway podrá entregar a éste nuevos Equipos en comodato. En cuyo caso EL CLIENTE deberá abonar el precio vigente correspondiente a los mismos. 6) El CLIENTE responde por el buen uso de la conexión, comprometiéndose expresamente a evitar cualquier tipo de acción que pueda dañar los sistemas. a evitar cualquier tipo de acción que pueda dañar los sistemas, equipos o servicios, accesibles directa o indirectamente a través de Fiberway, incluyendo la congestión intencionada de enlaces a sistemas, y de acuerdo con las normas contenidas en el Contrato. 7) Para el caso que el CLIENTE utilice rutas de datos en las que n/ Para el caso que el CLIENTE utilide tidas de datos en las que intervengan otros prestadores de servicios, deberá seguir las normas y términos de utilización de dichas redes de servicios accedidas a través del Servicio. 8) El Servicio ofrecido es exclusivamente RESIDENCIAL pudiendo ser instalado en empresas, pero bajo la premisa de que no existirá ningún tipo de garantías o acuerdos de niveles de servicios (SLA). Fiberway hará

su mejor esfuerzo por mantener la calidad y disponibilidad del Servicio, pero la caída del mismo no la compromete a restablecer la conexión en tiempos que un servicio comercial requiere o a retribuir compensaciones por tal causa. 9) El CLIENTE no podrá modificar la instalación del Servicio realizada por el personal técnico de Fiberway. 10) El CLIENTE deberá permitir el ingreso a su domicilio al personal de FIBERWAY y/o a quien en definitiva ésta designe -siempre que tal personal resulte debidamente identifica de sa los fines de conectar instalar inspeccionar y/o mantener el do- a los fines de conectar, instalar, inspeccionar y/o mantener el Servicio. 11) Fiberway no resultará responsable por la intervenservicio. 11) Fiberway no resultara responsable por la interven-ción de personas ajenas a su personal que altere o modifique la configuración del sistema. 12) Fiberway asignará las direcciones IP dinámicamente según sea necesario con el criterio adecuado. - X. CONDICIONES DE USO: 1) El CLIENTE tendrá derecho a la utilización del Servicio contratado, responsabilizándose del contenido de la información que transmita a través del uso del mismo. 2) Queda expresamente probibida la transmisión de mismo. 2) Queda expresamente prohibida la transmisión de información que atente contra los derechos de terceros, la moral o la legislación vigente. La violación de la presente disposición

será causal de rescisión del Contrato por exclusiva culpa del CLIENTE, con aviso a los organismos pertinentes. El CLIENTE se compromete a su vez a no infringir, mediante el uso del Servicio, compromete a su vez a no infringir, mediante el uso del Servicio, la política de uso adecuado que forman parte del presente. 3) Si el CLIENTE incumpliera alguna de las condiciones de uso o sus obligaciones, Fiberway se reserva el derecho de interrumpir el Servicio con carácter de urgencia, comunicándolo inmediatamente a la Autoridad de Control y al CLIENTE, quien deberá corregir la causa del defecto para que el Servicio pueda ser restablecido. Si el CLIENTE no corrigiere el defecto en un plazo de tres (3) días hábiles, Fiberway puede considerarlo causa de resolución del Contrato, con obligación para el CLIENTE de indemnizar a Fiberway con el pago de los daños y perjuicios producidos. 4) Queda expresamente prohibida la utilización de "proxy servers", tecnologías y/o configuraciones que multiplican una dirección "IP" tecnologías y/o configuraciones que multiplican una dirección "IP" en múltiples direcciones o fijan la dirección IP asignada, así como también la utilización de cualquier tipo de servidor. 5) Quedan expresamente prohibidos el uso del espacio Web en la red de Fiberway para almacenar, utilizar, fijar, reproducir, o distribuir material obsceno o que viole o infrinja las buenas costumbres material obsceno o que viole o infrínja las buenas costumbres derechos de propiedad intelectual, marcas, patentes, o cualquier derecho propiedad de terceros como asimismo material y/o aplicaciones que permitan o faciliten realizar actividades delictivas. Los enlaces a tales materiales también quedan prohibidos. Fiberway se reserva el derecho de remover dichos contenidos de sus servidores. Ejemplos de contenido o enlaces inaceptables: *Piratería de software, fonogramas, obras gráficas o audiovisuales; pornografia, aplicaciones para realizar denegación de servicio. Fiberway en primer término, y la Autoridad de Aplicación y Control de los servicios TIC, como alzada serán árbitros en cuanto a qué constituye una violación de esta disposición. 6) El CLIENTE se compromete a utilizar el Servicio únicamente dentro del domicilio indicado en el formulario de instalación comprometiéndose a no compromere a utilizar el servicio unicamente dentro del domicino indicado en el formulario de instalación comprometiéndose a no ceder, transferir, distribuir, comercializar, ampliar o trasladar el Servicio sin la autorización previa y por escrito de Fiberway; el CLIENTE declara conocer que el incumplimiento de lo antedicho podría implicar la comisión, según fuera el caso, de alguno de los delitos contemplados en los artículos 162, 164, 172 y/o 183 del Cádica Panel, que contemplan ponas de prisión do un more a cais delitos contemplados en los artículos 162, 164, 172 y/o 183 del Código Penal, que contemplan penas de prisión de un mes a seis años, o cualquier otro delito que se tipifique, resultando, asimismo responsable ante Fiberway a tenor del artículo 1716 y concordantes del Código Civil. 7) Se encuentra prohibida la comercialización, cesión, locación o sublocación del servicio, como así también

cesión, locación o sublocación del servicio, como así también compartirlo, o transferirlo a terceros, de conformidad con lo expresado en el punto precedente.

- XI. SERVICIOS PRESTADOS POR FIBERWAY: Se deja establecido que las velocidades enunciadas respecto del SERVICIO corresponden al tope de velocidad técnico disponible en la modalidad contratada y que resultan de aplicación las restricciones de responsabilidad enumeradas en la cláusula XII de la presente. En caso que el Equipo Módem necesario para la conexión al SERVICIO sea entregado al CLIENTE por parte de Fiberway, se lo considera entregado en carácter de comodato.

- XII. MANTENIMIENTO DE SECRETO Y PROTECCIÓN DE DATOS:

1) Salvo acuerdo expreso por escrito que estipule lo contrario, las

 Salvo acuerdo expreso por escrito que estipule lo contrario, las informaciones que sean intercambiadas entre Fiberway y el CLIENTE serán confidenciales.
 No resultará ello de aplicación cuando una de las PARTES se viera compelida a revelar la informa-ción recibida en virtud de una obligación legal o reglamentaria, o por una orden judicial, o a pedido de algún funcionario u organis-

por una orden judicial, o a pedido de aigun funcionario u organismo con facultades para requerirla.

- XIII. RESPONSABILIDADES: 1) FIBERWAY y el CLIENTE serán cada uno responsables de la verificación y del control de la faz técnica y operativa de sus respectivas facilidades. 2) Fiberway no será responsable ni expresa ni implícitamente, por la adecuación del Servicio a las necesidades reales del CLIENTE. 3) La responsabilidad de la control de la c bilidad de Fiberway en cualquiera de los casos de incumplimiento imputables a ella estará limitada a reclamos considerados adecuaimputables a ella estará limitada a reclamos considerados adecuados y razonables, o a los que determine una autoridad competente. 4) Dado que Fiberway depende de los servicios de terceras partes para la adecuada prestación de los que le son propios, Fiberway pone en conocimiento del CLIENTE que la responsabilidad por los daños o perjuicios causados por culpa de aquellas será exclusiva de dichas partes, ello en los términos del art. 40 de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor. Esto incluye errores de encaminamiento (ruteo), pérdida de información o datos, retrasos en las entregas o interrupciones del Servicio no planificadas, etc. 5) El CLIENTE exonera a Fiberway de toda reclamación judicial y/o extrajudicial motivada por: a) acción u omisión imputable a responsabilidad del CLIENTE, sus clientes, contratistas, acentes o empleados. b) la utilización del Servicio, de un tas, agentes o empleados, b) la utilización del Servicio, de un modo no contemplado en el presente Contrato. 6) Fiberway deslinda toda responsabilidad relacionada con la calidad, desinida do les por assistante de los datos, programas e información de cualquier tipo que circulen por las redes. El contenido de dicha información es de exclusiva responsabilidad de los sujetos que la intercambien (remitente y destinatario). En consecuencia, Fiberway deja expresamente aclarado que no será consecuencia, Fiberway deja expresamente aclarado que no será responsable por cualquier daño y/o perjuicio reclamado judicial y/o extrajudicialmente motivado por el uso del Servicio por parte del CLIENTE o de terceros. 7) El CLIENTE reconoce que no será responsabilidad de Fiberway cualquier daño generado por la interrupción o corte del Servicio que derive de una interrupción programada o no de energía eléctrica u otro recurso o medio técnico que intervenga para el funcionamiento del Servicio en la medida que la interrupción no se deba a responsabilidad atribuible directamente a Fiberway. 8) Asimismo, Fiberway no será responsable frente al CLIENTE por ningún daño y/o perjuicio por razones de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de tormentas el CLIENTE deberá proteger sus bienes procediendo a desconectar los aparatos vinculados a la energía eléctrica. La Empresa no se responsabiliza por falta de servicio, quema de equipos, etc. que deriven de cortes de luz o bajas de tensión. La red de Fiberway no lleva electricidad por lo tanto no puede ocasionarle inconveniente

lleva electricidad por lo tanto no puede ocasionarle inconveniente de este tipo o cualquier otro hecho de la naturaleza o de terceros

que se produjera a los equipos, instalaciones o personal del CLIENTE. 9) El CLIENTE asume plena responsabilidad frente a Fiberway, y terceros por los daños y perjuicios de toda clase que se generen como consecuencia de su accionar propio, de sus dependientes o de terceros conectados a través del CLIENTE, y los que resulten de la inobservancia de las leyes o reglamentaciones, o de otros hechos ilícitos, debiendo el CLIENTE indemnizar y mantener indemne a Fiberway ante cualquier reclamo de pago que pudiera corresponder en los supuestos indicados. 10) En caso que el CLIENTE instalará un sistema antivirus por su cuenta o por que el CLIENTÉ instalará un sistema antivirus por su cuenta o por medio de terceros, en ninguna circunstancia Fiberway será responsable por alguna consecuencia directa, indirecta, especial, eventual o incidental, o daños directos e indirectos de cualquier clase presentados en la entrega, performance o uso del sistema. En ningún momento Fiberway se responsabilizará por reclamo o evento alguno que tenga lugar en el equipo del CLIENTE. Asimismo, Fiberway tampoco será responsable por virus no detectados por el sistema Antivirus. 11) FIBERWAY no será responsable de los daños y perjuicios derivados de la instalación de softwares. 12) Considerando la complejidad del servicio y que la prestación del mismo se encuentra sujeta a servicios y/ó facilidades no provistos por Fiberway, esta no garantiza máximos posibles o promedios de navegación.

posibles o promedios de navegación.

- XIV. COMODATO: FIBERWAY le hará entrega de un Cable Módem y accesorios en calidad de comodato por el período durante el cual se preste el Servicio, definido como un accesorio para la conexión con la red Internet a través del cable de la red híbrida fibra coaxial que utiliza Fiberway con su correspondiente fuente o cable de alimentación (el "Cable Módem"). La instalación del Cable Módem por parte de Fiberway implica la aceptación expresa por parte del CLIENTE del comodato mencionado. El CLIENTE se compromete a utilizar el Cable Módem exclusivamente para el Servicio. En caso de recisión realizada por cualquiera de las partes sin que el CLIENTE restituya el cable modem en el tiempo requerido, se considerara que el mismo es retenido indebidamente. Esto dará derecho a la Empresa al cobro de la multa correspondiente al

derecho a la Empresa al cobro de la multa correspondiente al tiempo que dure dicha retención del equipo.

- XV. IMPUESTOS: En principio y salvo prueba en contrario a cargo del CLIENTE, se presume a los efectos de la facturación que la condición tributaria del CLIENTE es la de "Consumidor Final", pero si la condición impositiva del CLIENTE fuese distinta de "Consumidor Final", se consultará la misma de la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la que será considerada a los efectos de la futura facturación. El CLIENTE se obliga a presentar toda otra documentación relacionada con su condición tributaria frente a impuestos nacionales provinciales. obliga a presental toda otra documentación relacionada con su condición tributaria frente a impuestos nacionales, provinciales, y/o municipales que pudieren corresponder; como también de comunicar a Fiberway cualquier modificación que en el futuro pudiera surgir. En caso que no fuese posible la consulta antes mencionada a las páginas web, el CLIENTE se obliga a dirigirse, según lo dispuesto por el art. 5º de la RG AFIP Nº 1817/05 (modificatoria) en acomplementaria». catorias y complementarias), a la Agencia de la AFIP donde se encuentre inscripto a los efectos de solicitar la constancia de su situación impositiva firmada por juez administrativo, y entregarla a FIBERWAY, caso contrario esta última considerará la situación del CLIENTE frente al IVA como sujeto no categorizado en el impues-

CLIENTE frente al IVA como sujeto no categorizado en el impuesto, hasta tanto no regularice la situación.

- XVI. CONDICIONES FINALES: 1) Como principio general, si cualquier cláusula de este contrato pudiere en el presente o en el futuro contradecir las disposiciones del RCTIC se tendrán por no escritas. En lo particular, cada cláusula de este Contrato es válida en sí misma y no invalidará al resto. La cláusula inválida o incompleta podrá ser sustituida por otra equivalente y válida por acuerdo de las PARTES. 2) En caso que el CLIENTE contrate servicios adicionales no especificados en el presente Contrato, los mismos se regirán por sus respectivas condiciones de contratamismos se regirán por sus respectivas condiciones de contrata-ción. 3) Las PARTES se someten, a todos los efectos judiciales y ción. 3) Las PARTES se someten, a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar el presente convenio, a la competencia de los Tribunales en lo Civil y Comercial con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para los CLIENTES cuyo domicilio al momento de suscripción del presente sea en dicho ámbito, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo Fiberway a tales efectos domicilio en el consignado en este Contrato. Lo expuesto precedentemente no regirá cuando, en razón de la materia, los eventuales litigios deban sustanciarse en determinado fuero, en cuyo caso la competencia territorial resultará la del fuero cuyo caso la competencia territorial resultará la del fuero correspondiente al domicilio del CLIENTE. En prueba de conformi-dad, el CLIENTE suscribe tanto al pie como al anverso del

- XVII. OBLIGACIÓN IRREVOCABLE DEL CLIENTE: EI CLIENTE al - XVII. OBLIGACION INNEVOCABLE DEL CELINILE EL CELINILE AI SOLICITUDE AI SUSCRIBIT PAR SOLICITUDE AI SOLICITUDE AI

MODERNIZACIÓN: El CLIENTE declara conocer el RCTIC el cual se encuentra disponible en los sitios de Fiberway, en la página del Ente Nacional de las Comunicaciones (ENACOM) www.enacom.gob.ar y del Boletín Oficial de la Nación Argentina www.boletinofi-cial.gob.ar, normas reglamentarias que integran y completan los presentes Términos y Condiciones y el contrato entre FIBERWAY y el CLIENTE

DATOS PERSONALES A LOS EFECTOS DE BRINDAR SERVICIOS: El CLIENTE toma conocimiento y acepta expresamente, y sin reservas, que aquellos datos que no requieren su consente, y sin resar vas, que adentos tatos que no requieren se consor-imiento previo para su recolección, tratamiento y cesión -confor-me con lo establecido en los artículos 5º, inciso 2., sub-inciso c), y 11º, de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales-, podrán ser utilizados por Fiberway para hacerle llegar las noveda-des en la prestación del Servicio contratado y sus complementa-rios, sin necesidad de la notificación y/o autorización previa del CLIENTE rios, sin ne CLIENTE. –

FECHA:

FIRMA:

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y N° DOC:

DOMICII IO: